

7052A

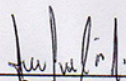
**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA PATENTE TITULADA:
SISTEMA DE PUERTA DE CORREDERA PARA ENFRIADORES
COMERCIALES**

CLÁUSULA PRIMERA - PARTES: Para los propósitos del presente contrato, serán partes contractuales, de un lado JUAN CARLOS AMADOR OROZCO domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **Nº.79152760**, quien en adelante se denomina **EL CEDENTE** y por otro lado la sociedad **ECOIMPACTO S.A.S.** sociedad constituida legalmente con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 900.618.869-1**, representada en este acto por JUAN CARLOS AMADOR OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía **No.79152760**, en adelante **LA CESIONARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CEDENTE**, quien es el autor de la invención denominada "Sistema de Puerta de Corredera para Enfriadores Comerciales", se obligan con **LA CESIONARIA** de forma absoluta e irrevocable, a la transferencia de todos los derechos inherentes a la invención y a la patente, de igual manera aquellos que lleguen a derivarse de las mismas.

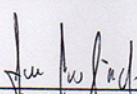
CLÁUSULA TERCERA: Por ser la invención objeto de este contrato susceptible de ser protegida mediante Patente, **EL CEDENTE** manifiesta la voluntad de ceder el derecho de solicitar y ser titular de la eventual Patente a **LA CESIONARIA**, sin limitación alguna.

EL CEDENTE:



Juan Carlos Amador Orozco
C.C. 79 152 760

LA CESIONARIA:



Juan Carlos Amador Orozco
C.C. 79 152 760
Representante Legal de Ecoimpacto S.A.S



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



46205

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN CARLOS AMADOR OROZCO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079152760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5615n4a117lp
05/07/2017 - 11:54:46

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS SIMON GIL GUZMAN

Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

